



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Daniela Silvana CISTERNA  
Directora de Despacho  
M.ED.

USHUAIA,

24 OCT 2017

VISTO la copia de la Nota N° 502/17, producida por la Directora del Jardín de Infantes N° 20 "LUCERITO DE FUEGO", Sra. Mirta MENDEZ ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita autorización, a fin de llevar adelante la aceptación formulada por el "CENTRO DE EXCOMBATIENTES DE MALVINAS EN USHUAIA", respecto de apadrinar al Jardín de Infantes N° 20 "LUCERITO DE FUEGO", ubicado en Bahía de los Renos, Barrio Río Pipo, de la ciudad de Ushuaia.

Que a través del Decreto Provincial N° 357/10, se creó el Jardín de Infantes N° 20 "LUCERITO DE FUEGO", de 1ª categoría, Grupo "D", de la ciudad de Ushuaia.

Que el Presidente del CENTRO DE EXCOMBATIENTES DE MALVINAS EN USHUAIA, ha comunicado a través de la Nota N° 130/17, Letra: C.E.M.U., el interés de acompañar a la Institución, como a los docentes que presentan servicios en la Unidad Educativa que nos convoca, creando mejores condiciones para enseñar y aprender, ya que es una tarea que enriquece al Acto Educativo.

Que por lo antes expuesto resulta necesario aprobar mediante el Instrumento Legal pertinente el padrinazgo requerido por la Dirección del Jardín de Infantes N° 20 "LUCERITO DE FUEGO", de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 1060.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el padrinazgo del CENTRO DE EXCOMBATIENTES DE MALVINAS USHUAIA al Jardín de Infantes N° 20 "LUCERITO DE FUEGO", ubicado en Bahía de los Renos, Barrio Río Pipo, de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la Secretaría de Educación, a la Supervisión General de Nivel Inicial, Primario, Jóvenes y Adultos, Educación Especial y Gabinete y al CENTRO DE EXCOMBATIENTES DE MALVINAS EN USHUAIA, con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

2862

RESOLUCIÓN M.ED. N°

/2.017.-

Prof. Diego Ruben ROMERO  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

G.T.P.
H. 2017
R.
A.